

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra
Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez
Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero
Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-
SIEX

D. Juan Eugenio Mena
Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

ONCE.-

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día doce de julio de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D^{ña}. Isabel Pacheco Pachón, del Grupo Popular, quien con anterioridad ha excusado su ausencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario:

Respecto al primer punto del Orden del Día, en base a la necesidad de que el Concejal electo por la Candidatura de Izquierda Unida-Verdes-Siex, Don Juan Eugenio Mena Cabezas, tome posesión, preservando así su derecho fundamental contenido en el artículo 23.2 de la Constitución Española a ejercer el cargo público representativo, y por ende, permitirle el ejercicio de los derechos y deberes inherentes al mismo.

Respecto al segundo punto del Orden del Día, en base a la necesidad de dar aprobación definitiva al Estudio de Detalle a fin de garantizar su inmediata materialización.

Respecto al tercer punto del Orden del Día, en base a la necesidad de no dilatar en el tiempo el procedimiento de adjudicación que se inició en su día para el arrendamiento de la nave industrial de propiedad municipal.

La urgencia es ratificada por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15/06/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de quince de junio de dos mil once.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON JUAN E. MENA CABEZAS.-

No habiendo sido posible la toma de posesión del Cargo de Concejal por la Candidatura de Izquierda Unida-Verdes-Siex de Don Juan Eugenio Mena Cabezas en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el pasado día 11 de junio de 2011.

De conformidad con el artículo 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Miembros de la Corporación pueden adquirir su condición de tal con posterioridad a la sesión constitutiva.

Asimismo comprobada la credencial y la personalidad del Concejal proclamado, quedando debidamente acreditadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el interesado ha formulado ante la Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo al nuevo Concejal, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prestando promesa en los siguientes términos: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTAR LA ALINEACIÓN DEL VIAL EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-18/1 Y UE-18/2.

Se presenta a los señores reunidos el expediente correspondiente al Estudio de Detalle para reajustar la alineación del vial en las Unidades de Ejecución UE-18/1, UE-18/2 que conexas con las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, con el objeto de reajustar la alineación de la calle de nueva creación contemplada en las Unidades referidas y su conexión prevista con el vial a ejecutar que desemboca en la Calle Cantillo.

Considerando que referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía Núm. 120/2011 de fecha 22 de marzo de 2011 y sometido a información pública el expediente por plazo de un mes, sin que se hayan efectuado en dicho período alegaciones al mismo.

Considerando que se ha seguido la tramitación en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76. 1.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación del asunto, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar la alineación del vial en las Unidades de Ejecución UE-18/1, UE-18/2 que conexas con las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, y cuyo objeto es el de reajustar la alineación de la calle de nueva creación

contemplada en las Unidades de Ejecución UE-18/1 y UE-18/2 así como su conexión prevista con el vial a ejecutar en las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5, y que desemboca en la Calle Cantillo, ya que según el trazado reflejado en la

documentación gráfica del planeamiento el trazado de la calle en las UE-18/1 y UE-18/2 invade la edificación existente de reciente construcción situada con fachada en la calle Cantillo.

Segundo.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAMINO DEL INSTITUTO.

El Sr. Alcalde da sucinta cuenta del expediente que se viene tramitando para el arrendamiento por procedimiento abierto, mediante concurso, de nave de propiedad municipal sita en la Calle Camino del Instituto.

Atendida la propuesta de adjudicación de contrato que hace la Mesa de Contratación a favor de FÓRMULA S.C.E., según acta levantada al efecto y hallada conforme y en armonía con la misma.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 14 del Pliego Condicional que rige el procedimiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que D^a. M^a. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno adopta por unanimidad de los restantes miembros presentes los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de nave de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto a FÓRMULA S.C.E.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Tercero.- Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario y autorizar la devolución de la garantía provisional por él prestada.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y doce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de 12 de julio de 2011, ha quedado transcrita anteriormente en la presente hoja de papel timbrado del Estado.

LA SECRETARIA,